

ACTAS



Concejo Municipal
El Carmen de Viboral

CONCEJO MUNICIPAL EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA

SESIÓN DE PERÍODO ORDINARIO

ACTA 076 DE 2013

FECHA: El Carmen de Viboral, lunes 25 de noviembre

LUGAR: Recinto de Sesiones Concejo Municipal

HORA: De las 20:00 a las 22:40 horas

ASISTENTES: HONORABLES CONCEJALES:
WILLIAM DE JESÚS GÓMEZ PAREJA
Presidente
MARIA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO
Vicepresidenta Primera
SANDRA MILENA RAMÍREZ GÓMEZ
Vicepresidenta Segunda

HERNÁN DE JESÚS ALZATE
HUGO RAMIRO ARBELÁEZ OSORIO
VICENTE DE JESÚS ARCILA GIRALDO
JOHN JAIRO ARCILA GÓMEZ
ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO
HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ
ALPIDIO DE JESÚS LÓPEZ RESTREPO,
JORGE IVÁN RÍOS MARTÍNEZ
JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA
HERMES DANIEL ZULUAGA GIRALDO

INVITADO: Contadora Pública Eucaris Gómez
Tesorera Municipal
Abogada Sandra Oquendo
Oficina de Fiscalización Tributaria
Contadora Pública Maryory Tobón
Contadora Municipal
P.U. Alejandro Arcila Jiménez
Oficina de Fiscalización Tributaria

CON PRESENCIA

DE: Abogada Olga Ligia Jiménez Montoya,
Secretaria de Gobierno y Servicios Advtos
Ingeniero Juan Fernando García López,
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Abogado Leonardo Aristizábal Zuluaga,
Personero Municipal

Demás funcionarios de la Administración Asistentes

Se adjunta el listado de asistencia a la presente Acta.

ORDEN DEL DÍA:

Sometido a votación, el orden del día propuesto por la Mesa Directiva, fue aprobado con siete (7) votos positivos, no votaron los concejales Raúl Alejandro Giraldo, Hermes Daniel Zuluaga, Hernán de Jesús Alzate, y el Concejal Jorge Ríos, ausente con excusa el Concejal Vicente Arcila

Se desarrolló el siguiente:

1. Himno a El Carmen de Viboral
2. Invocación Divina y Reflexión
3. Llamado a lista y verificación del quórum
4. Proyectos de Acuerdo para Segundo Debate:
 - 4.1 Radicado 030 de 2013 "Por medio del cual se condona del pago del impuesto predial unificado los predios de propiedad de las víctimas del conflicto armado del municipio de El Carmen de Viboral"
 - 4.2. Radicado 014 de 2013 "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Rentas para el municipio de El Carmen de Viboral"
5. Lectura de comunicaciones
6. Proposiciones y asuntos varios
7. Cierre de la sesión

DESARROLLO

1. HIMNO A EL CARMEN DE VIBORAL

Los presentes entonaron las notas de nuestro Himno Municipal

2. INVOCACION DIVINA Y REFLEXION

La invocación Divina fue presidida por el Presidente William Gómez

3. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM:

A la Plenaria asistieron todos los Corporados. Los concejales Vicente Arcila y John Fredy Quintero se hicieron presentes posteriormente a la sesión.

4. PROYECTOS DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE:

4.1 RADICADO 030 DE 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONDONA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO LOS PREDIOS DE

PROPIEDAD DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL"

Con el uso de la palabra el Concejal, Héctor Fabio Gómez Ramírez, propuso se omita la lectura del informe de la comisión primera, y se pase directamente a la lectura de ponencia para segundo debate, esto con el fin de agilizar la discusión

Puesta en consideración por parte del presidente de la Corporación la propuesta del Concejal Héctor Fabio Gómez, se obtuvo el siguiente resultado nominal.

CONCEJAL HERNÁN DE JESÚS ALZATE	SI
CONCEJAL HUGO ARBELÁEZ OSORIO	SI
CONCEJAL VICENTE DE JESÚS ARCILA	Ausente
CONCEJAL JOHN JAIRO ARCILA GÓMEZ	SI
CONCEJALA ALEJANDRO GIRALDO Q.	SI
CONCEJAL MARÍA ELENA GÓMEZ DE Q.	SI
CONCEJAL WILLIAM DE JESÚS GÓMEZ P.	SI
CONCEJAL HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ	SI
CONCEJAL ALPIDIO DE JESÚS LÓPEZ R.	SI
CONCEJAL JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA	Ausente
CONCEJALA SANDRA MILENA RAMÍREZ G.	SI
CONCEJAL JORGE IVÁN RÍOS MARTÍNEZ	SI
CONCEJAL HERMES DANIEL ZULUAGA G.	NO

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

SI: 10 votos
NO: 1 votos
Ausente: 2 voto

Seguidamente, la Concejala María Elena Gomes de Quintero, dio lectura a la ponencia para segundo debate, en la cual fueron expuestas las consideraciones constitucionales y legales en relación a las atribuciones que le competen a esta Corporación en cuanto al tema, lo cual fue complementado con las diferentes aseveraciones en torno a quienes se les considera víctimas y quienes tendrían derecho sobre los beneficios de esta iniciativa

Como aspectos significativos se expuso dentro de este informe los mecanismos reparativos en relación con los pasivos, los cuales son generados durante la época del despojo o el desplazamiento y donde las autoridades deberán tener en cuenta como medidas con efecto reparador varios aspectos; igualmente la justificación de haber radicado este proyecto el cual se ha construido sobre la base jurídica que permite llevar a cabo el saneamiento de pasivos tributarios que recaen sobre los predios objeto de restitución o formalización y en favor de víctimas de despojo o abandono forzoso de tierras, cuyos predios hayan sido restituidos mediante sentencia judicial o formalizados desde la esfera administrativa sin que medie dicha

sentencia, por consiguiente y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 71 de la Ley 136 de 1994 se presenta ante este Honorable Concejo el Proyecto de Acuerdo en cuestión.

El plan municipal de desarrollo "Prosperidad y buen gobierno 2012-2015" Acuerdo municipal 01 de 2012, en su eje 4 gobierno, paz y seguridad, programa 4.4.1 establece: *"Diseñar acciones de política social dirigidas a proteger a grupos de población vulnerable. Desplazados etc..."*

Y esto lo desarrolla en el subprograma 4.4.1.2: *"Aplicar y fortalecer la política pública de víctimas del conflicto armado en el Municipio de El Carmen de Viboral y la ley 1448 de 2011, que promueva una reparación integral que comprenda las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica"*

Así mismo como punto importante, fue expuesto lo aprobado en el Primer debate de esta iniciativa en referencia al artículo tercero el cual quedó así:

ARTÍCULO 3: El alcalde municipal tendrá un término de treinta (30) días para reglamentar lo dispuesto en el presente acuerdo municipal.

Con lo anteriormente expuesto, fue anunciada la ponencia positiva para segundo debate, sugiriendo a los Concejales de la Plenaria acoger favorablemente esta iniciativa.

Acto seguido el Concejal Hugo Ramiro Arbeláez, solicitó al Presidente y demás Corporados, la consideración de su impedimento para participar del debate y la votación, así como el retiro de su curul. Por los motivos expuestos inclusive desde la sesión anterior, fue aceptada su solicitud.

Posteriormente, el presidente de la Corporación sometió a consideración la ponencia leída por la concejala María Elena Gómez de Quintero, donde se obtuvo la siguiente votación nominal

CONCEJAL HERNÁN DE JESÙS ALZATE	SI
CONCEJAL HUGO ARBELÁEZ OSORIO	Ausente
CONCEJAL VICENTE DE JESÙS ARCILA	Ausente
CONCEJAL JOHN JAIRO ARCILA GÓMEZ	SI
CONCEJAL ALEJANDRO GIRALDO Q.	SI
CONCEJAL MARÍA ELENA GÓMEZ DE Q.	SI
CONCEJAL WILLIAM DE JESÙS GÓMEZ P.	SI
CONCEJAL HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ	SI
CONCEJAL ALPIDIO DE JESÙS LÓPEZ R.	SI
CONCEJAL JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA	SI
CONCEJALA SANDRA MILENA RAMÍREZ G.	SI
CONCEJAL JORGE IVÁN RÍOS MARTÍNEZ	SI

CONCEJAL HERMES DANIEL ZULUAGA G. SI

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

SI: 11 votos
Ausente: 2 voto

Como resultado de la votación fue aprobada la ponencia con 11 votos positivos.

Acto seguido el señor Presidente anuncio abierta la discusión del proyecto de Acuerdo 030 de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONDONA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL"

Posteriormente, intervinieron los Concejales John Fredy Quintero y Concejal Hernán Alzate dieron las siguientes apreciaciones a cerca del Proyecto de Acuerdo 030 del 2013.

- Anticipadamente dieron favorabilidad al Proyecto de Acuerdo 030 toda vez que el Proyecto está legalmente constituido para votar y condonar los impuestos a las víctimas de la violencia.
- Felicitaron a la Concejala María Elena y al Concejal Vicente Arcila por la excelente ponencia ya que es una iniciativa con muy buenas bondades.
- Indagaron sobre los listados de las víctimas si fueron entregados por parte de la Personería de El Carmen de Viboral, ya que hay personas que solicitan en otros Municipios certificados como desplazados.

Respecto a la inquietud con relación a los listados de victimas, el concejal John Jairo Arcila aclaró que en el proyecto hay un párrafo donde expresa "*la Personería Municipal expedirá certificado que acredite a las personas como víctimas del conflicto armado sin contrariar lo dispuesto en la normatividad colombiana vigente*" agregó que el anterior párrafo, da garantía para que a las personas que están en el listado, el personero las avala como victimas desplazados por la violencia.

Seguidamente, la Concejala María Elena Gómez Complementó la intervención del Concejal John Jairo Arcila y aclaró que el listado es un cruce que se hizo con una base de datos entre información catastral con la oficina de desplazados

Posteriormente el personero del Municipio agregó que los certificado que se traen de otros municipios, si la persona rindió declaración en otro Municipio, la personería correspondiente dará el certificado, agregó que éste solo muestra que la persona hizo declaración, no que este incluido en el registro ya que esto lo decide la unidad de

victimias que es la única entidad del estado que puede certificar si una persona se encuentra o no dentro del registro único de victimias

Con el uso de la palabra, el concejal Héctor Fabio propuso suficiente ilustración al proyecto de Cuerdo 030 de 2013.

Puesta en consideración por parte del señor Presidente de la Corporación la suficiente ilustración al Proyecto de Acuerdo 030 de 2013, se obtuvo el siguiente resultado nominal

CONCEJAL HERNÁN DE JESÙS ALZATE	SI
CONCEJAL HUGO ARBELÁEZ OSORIO	Ausente
CONCEJAL VICENTE DE JESÙS ARCILA	Ausente
CONCEJAL JOHN JAIRO ARCILA GÓMEZ	SI
CONCEJAL ALEJANDRO GIRALDO Q.	SI
CONCEJAL MARÍA ELENA GÓMEZ DE Q.	SI
CONCEJAL WILLIAM DE JESÙS GÓMEZ P.	SI
CONCEJAL HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ	SI
CONCEJAL ALPIDIO DE JESÙS LÓPEZ R.	SI
CONCEJAL JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA	SI
CONCEJALA SANDRA MILENA RAMÍREZ G.	SI
CONCEJAL JORGE IVÁN RÍOS MARTÍNEZ	SI
CONCEJAL HERMES DANIEL ZULUAGA G.	SI

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

SI: 11 votos
Ausente: 2 voto

En consecuencia fue aprobado suficiente ilustración, al Proyecto de Acuerdo 030 de 2013 con once (11) votos positivos.

Seguidamente intervino el Concejal Hermes Daniel Zuluaga, propuso que en vista de que se hizo la discusión al Proyecto de Acuerdo, sea votado en bloque

Por parte del Presidente de la Corporación fue puesta en consideración la propuesta del Concejal Hermes Daniel Zuluaga. Mediante llamado nominal se obtuvo la siguiente votación.

CONCEJAL HERNÁN DE JESÙS ALZATE	SI
CONCEJAL HUGO ARBELÁEZ OSORIO	Ausente
CONCEJAL VICENTE DE JESÙS ARCILA	Ausente
CONCEJAL JOHN JAIRO ARCILA GÓMEZ	SI
CONCEJAL ALEJANDRO GIRALDO Q.	SI
CONCEJAL MARÍA ELENA GÓMEZ DE Q.	SI
CONCEJAL WILLIAM DE JESÙS GÓMEZ P.	SI
CONCEJAL HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ	SI
CONCEJAL ALPIDIO DE JESÙS LÓPEZ R.	SI
CONCEJAL JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA	SI
CONCEJALA SANDRA MILENA RAMÍREZ G.	SI

CONCEJAL JORGE IVÁN RÍOS MARTÍNEZ	SI
CONCEJAL HERMES DANIEL ZULUAGA G.	SI

RESULTADO DE LA VOTACIÓN	SI: 11 votos
	Ausente: 2 voto

Como resultado de la votación fue aprobado que el Proyecto de Acuerdo se vote en bloque con once (11) votos a favor.

Acto seguido, fue sometido a consideración el Proyecto de Acuerdo 030 de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONDONA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL" mediante llamado nominal se obtuvo el siguiente resultado.

CONCEJAL HERNÁN DE JESÙS ALZATE	SI
CONCEJAL HUGO ARBELÁEZ OSORIO	Ausente
CONCEJAL VICENTE DE JESÙS ARCILA	Ausente
CONCEJAL JOHN JAIRO ARCILA GÓMEZ	SI
CONCEJAL ALEJANDRO GIRALDO Q.	SI
CONCEJAL MARÍA ELENA GÓMEZ DE Q.	SI
CONCEJAL WILLIAM DE JESÙS GÓMEZ P.	SI
CONCEJAL HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ	SI
CONCEJAL ALPIDIO DE JESÙS LÓPEZ R.	SI
CONCEJAL JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA	SI
CONCEJALA SANDRA MILENA RAMÍREZ G.	SI
CONCEJAL JORGE IVÁN RÍOS MARTÍNEZ	SI
CONCEJAL HERMES DANIEL ZULUAGA G.	SI

RESULTADO DE LA VOTACIÓN	SI: 11 votos
	Ausente: 2 voto

Como resultado de la votación fue aprobado el Proyecto de Acuerdo 030 de 2013 con once (11) votos positivo.

Seguidamente, el señor presidente sometido a consideración el Proyecto de Acuerdo 030 de 2013 como Acuerdo Municipal, donde se obtuvo el siguiente resultado nominal.

CONCEJAL HERNÁN DE JESÙS ALZATE	SI
CONCEJAL HUGO ARBELÁEZ OSORIO	Ausente
CONCEJAL VICENTE DE JESÙS ARCILA	Ausente
CONCEJAL JOHN JAIRO ARCILA GÓMEZ	SI
CONCEJAL ALEJANDRO GIRALDO Q.	SI
CONCEJAL MARÍA ELENA GÓMEZ DE Q.	SI
CONCEJAL WILLIAM DE JESÙS GÓMEZ P.	SI
CONCEJAL HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ	SI
CONCEJAL ALPIDIO DE JESÙS LÓPEZ R.	SI

CONCEJAL JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA SI
CONCEJALA SANDRA MILENA RAMÍREZ G. SI
CONCEJAL JORGE IVÁN RÍOS MARTÍNEZ SI
CONCEJAL HERMES DANIEL ZULUAGA G. SI

RESULTADO DE LA VOTACIÓN SI: 11 votos
Ausente: 2 votos

Como resultado de la votación fue aprobado el Proyecto 030 de 2013 como Acuerdo Municipal con once (11) votos positivos.

4.2. RADICADO 014 DE 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS PARA EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL

El concejal Ponente recordó a los Corporados, que en la sesión pasada se estudió hasta el artículo 199.

Acto seguido, se continuo con la lectura del capítulo noveno, artículo 200 por parte de la secretaria de la Corporación

Con relación a este artículo se le hizo ajuste "y rural"

Se dio continuidad a lectura del artículo 201 al 213
No hubo ninguna modificación

Con relación al párrafo primero del artículo 213, el secretario de planeación recomendó poner en área construida "*menor o igual a 80 metros cuadrados*"

También intervino el concejal Hermes Daniel Zuluaga con relación a este párrafo, y solicito al secretario de planeación dar claridad donde dice que el área del predio debe ser igual o superior a treinta mil metros, al respecto opinó que hay muchas personas en el área rural que no tienen más de treinta mil metros y no tendrán la posibilidad de construir una vivienda.

De igual manera complemento la inquietud el Concejal Hernán Alzate, consideró que hay un desfase puesto que antes se debía tener tres mil metros cuadrados, y en el párrafo dice que son treinta mil metros cuadrados. En este sentido recomendó hacer revisión a este párrafo.

Hizo claridad el secretario de Planeación y manifestó que con relación al área, se debe tener una salvedad y es que toda la normativa en la actualidad sale en la unidad agrícola familiar, significa que es el área mínima de subsistencia para una familia que dependa netamente de la agricultura, agregó que para el municipio está estipulada de treinta mil metros cuadrados, otra cosa diferente a la subdivisión máxima que se

permite que son tres mil metros cuadrados. En este sentido propuso que sea el área del predio igual o superior a la unidad agrícola familiar.

Insistió el Concejal Hernán Alzate en conocer con Catastro dentro de su actualización de predios, aproximadamente cuantos campesinos son propietarios de predios rurales menores a treinta mil metros cuadrados

Intervino el presidente de la Corporación y propuso que permanezca el parágrafo como lo recomendó el secretario de Planeación como unidad agrícola familiar y se hará la consulta con el encargado de Plan Básico de Ordenamiento Territorial y en la próxima sesión se hará claridad sobre el tema, esto con el fin de no prolongar la discusión en el mismo tema.

Intervino el Secretario de Planeación y sugirió insertar un parágrafo cuatro ya que después de 110 metros para la vivienda campesina tipo dos no se ha definido que impuesto se aplicaría, por lo tanto se debe aclarar que para este tipo de vivienda se aplicará la tarifa que es vivienda rural y sub urbanos en parcelaciones, condominios y campestre

El parágrafo quedó de la siguiente manera:

Parágrafo Cuatro: Para viviendas campesinas que tengan una área mayor a 111 metros cuadrados, les aplicará la tarifa de uso de vivienda rural y sub urbano en parcelaciones, condominio y campestre dispersa

Por parte de la secretaria dio continuidad a lectura del artículo 214, donde no se hizo ninguna modificación.

Se continuó con el artículo 215

En este artículo se hizo un ajuste, se cambió alineamiento por "delineación"

Igualmente, se presentó la inquietud en cuanto a que se está cobrando el doble de las tarifas a los establos, caballerizas, galpones, porquerizas con relación a las floristerías, viveros, invernaderos.

Al respecto, el abogado manifestó que la Corporación Municipal es autónoma en cuanto a las tarifas, agregó que se debe tener en cuenta que los impuestos deben ser progresivos y graduables de acuerdo a la actividad económica y al impacto que tiene.

Con relación al tema, los Concejales Hermes Daniel Zuluaga y John Fredy Quintero, estuvieron de acuerdo en que se debe disminuir la tarifa a estas actividades económicas que no generan tanto impacto como son las caballerizas, galpones, porquerizas, establos ente otros.

En este sentido, propuso el concejal John Fredy Quintero que en el artículo 215 que habla de las tarifas para el sector primario, en el numeral A correspondiente a los establos, caballerizas, porquerizas, galpones se disminuya al 40%, el cual fue acogida dicha propuesta por los Corporados.

Se dio continuidad a la lectura de los artículos 18 al 219 por parte de la secretaria.

Con relación al artículo 219, intervino el Secretario de Planeación y recomendó agregar un literal 11 que diga "*se debe suministrar la certificación expedida por la empresa servicios públicos domiciliarios o la autoridad o autoridades municipales competentes acerca de la disponibilidad inmediata de servicios públicos según ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios*". La anterior recomendación fue acogida por todos los Corporados

Se continuó con lectura de los artículos 220 al 222.

Con relación al artículo 222, donde dice vigencia y prórroga de la licencia, intervino el Secretario de Planeación, manifestó que se debe tener en cuenta que ya había sido eliminado de todos los anteriores artículos el impuesto de delineación. Además hizo salvedad que dentro del decreto 1469 las licencias de ocupación intervención del espacio público, entendiéndose como abertura de vías o andenes son potestad de la Secretaría de planeación, cosa diferente ocupar el espacio público para el aprovechamiento comercial que es regulado en otro lado. En tal sentido el Secretario de Planeación hizo sugerencia para que al final del capítulo 222 se incluya un artículo que considere todo lo que tenga que ver con intervención ocupación espacio público entendiéndose como rotura de vías o andenes. Igualmente consideró que se debe eliminar el párrafo cinco donde dice "*la licencia de intervención y ocupación de espacio público tendrá una vigencia de 24 meses contados a partir de la fecha en que firme el acto administrativo que otorga la licencia*". Esto con el fin de que coincida con lo que se ha venido trabajando y para la próxima sesión tendrá un artículo completo que trata sobre qué es una licencia de intervención de espacio público, cuales son los requisitos, cual es su costo y su vigencia.

Ante la recomendación del Secretario de Planeación estuvo de acuerdo todos los corporados.

Acto seguido se dio continuidad a lectura de los artículos 223 al 231 por parte de la secretaria de la Corporación sin ninguna modificación.

Se continuo con la lectura del artículo 232, en este articulo se eliminó la parte que dice "*declaración por*" y quedó "*reconocimiento de obra o construcción*" y en valor se eliminó final y se colocó total.

Se dio continuidad a lectura de los artículos 233 al 237 sin ninguna modificación

Con relación al artículo 233, intervino el Concejal John Fredy Quintero y solicito claridad al Secretario de Planeación en qué consiste la facultad de revisión a la administración municipal sobre el impuesto de delimitación urbana y rural.

Al respecto el Secretario de Planeación respondió que la secretaria de planeación a nivel nacional debe ejercer la vigilancia y control de las edificaciones, por lo tanto este articulo se refiere al hecho de hacer las visitas de inspección para revisar que todas las personas estén construyendo en lo preceptuado en la licencia y no que sea en contravención.

Seguidamente, intervino el Concejal Hermes Daniel Zuluaga y propuso se estudie hasta terminar el capitulo diez articulo 40, para continuar el día siguiente.

Puesta en consideración por parte del señor presidente de la corporación la propuesta del Concejal Hermes Daniel Zuluaga se obtuvo el siguiente resultado nominal

CONCEJAL HERNÁN DE JESÚS ALZATE	SI
CONCEJAL HUGO ARBELÁEZ OSORIO	SI
CONCEJAL VICENTE DE JESÚS ARCILA	NO
CONCEJAL JOHN JAIRO ARCILA GÓMEZ	NO
CONCEJAL ALEJANDRO GIRALDO Q.	SI
CONCEJAL MARÍA ELENA GÓMEZ DE Q.	NO
CONCEJAL WILLIAM DE JESÚS GÓMEZ P.	NO
CONCEJAL HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ	SI
CONCEJAL ALPIDIO DE JESÚS LÓPEZ R.	SI
CONCEJAL JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA	SI
CONCEJALA SANDRA MILENA RAMÍREZ G.	NO
CONCEJAL JORGE IVÁN RÍOS MARTÍNEZ	SI
CONCEJAL HERMES DANIEL ZULUAGA G.	SI

RESULTADO DE LA VOTACIÓN	SI: 8 votos
	NO: 5 votos

Como resultado de la votación fue aprobado que se estudie hasta el capitulo diez articulo cuarenta con ocho (8) votos positivos.

Acto seguido, la secretaria continuó con la lectura del artículo 38 al 239

Con relación al artículo 239 el Concejal Hernán Alzate consideró que hay una contradicción porque no es posible que se cobre de 101 a 500

metros cúbicos cuatro salarios mínimos legales vigentes y entre 501 y mil metros cúbicos un salario mínimo legal vigente.

Al respecto el Secretario de Planeación respondió que la tabla será revisada para la próxima sesión.

Se continuó a la lectura del artículo 240 por parte de la secretaria de la Corporación.

Sobre este artículo, el Concejal John Fredy Quintero, preguntó al Secretario de Planeación si cuando se está haciendo extracción de material, se debe tener como requisito autorización de la unidad de gestión ambiental.

Al respecto el Secretario de Planeación, respondió que es regulado por Cornare en el acuerdo 265 de 2011

Se continuó con el orden del día.

5. LECTURA DE COMUNICACIONES

Por parte de la secretaria de la Corporación fue anunciado que se envió a los correos electrónicos de cada Corporado invitación del ITI para graduación de los estudiantes bachilleres.

De igual manera invitación por parte de la Junta de Acción Comunal de Buenos Aires para el lanzamiento oficial de los símbolos de la institución comunitaria bandera y escudo.

6. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS

6.1. PROPOSICIONES APROBADAS

No se presentó proposiciones aprobadas en la presente sesión

6.2. ASUNTOS VARIOS

6.2.1. CONCEJAL VICENTE DE JESUS ARCILA: agradeció a todos los Corporados por la aprobación del Proyecto de Acuerdo 030 de 2013, igualmente ofreció disculpas por no estar presente en la sesión

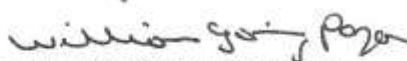
6.2.2. CONCEJAL JOHN FREDY QUINTERO: vio pertinente informarle a aquellas personas que están dedicados a la construcción que en la corporación se está haciendo el estudio por si tienen alguna recomendación pueden hacerla llegar al Concejo.

Finalmente, el Concejal John Fredy Quintero solicitó claridad al Secretario de Planeación sobre los comentarios en la calle que cuando falta uno de los documentos o un trámite, siempre debe iniciar de cero todos los procesos

El secretario de planeación respondió al respecto que no recibe los trámites si hace falta un papel, ya que por ley deben exigir, diferente que cuando ingresan el trámite se hacen observaciones sobre los documentos allegados y cuando vuelven a ingresar el trámite se hace bajo un nuevo radicado porque ya se le había dado el tratamiento completo al trámite.

7. CIERRE DE LA SESIÓN: Agotado el orden del día aprobado por mesa directiva, el presidente de la Corporación levantó la sesión siendo las 22:40 horas, y cito para el día martes 26 de noviembre a las 20:00 horas.

Se anexa grabación magnetofónica a la presente Acta.



WILLIAM GOMEZ PAREJA
Presidente



MARIA GRACIELA OROZCO
Secretaría

Graciela O.